



## Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO otorgado el 21 de Marzo de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 4017 - 2024.-

Santiago, 22 de Marzo de 2024.-



123456989078  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456989078.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456989078>.- .-

CUR Nro: F4790-123456989078.-

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY  
NOTARIO PUBLICO TITULAR  
HUERFANOS N° 941 OF. 302  
PASAJE MATTE  
SANTIAGO CENTRO  
notariamanquehual@gmail.com

1 Abog. Redac.: M. Teresa Fernández G.-

2 Repertorio n° 4017/ 2024.-

3

4

ACTA

5

PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO

6

ASOCIACIÓN RED POR UN CHILE QUE LEE

7

8 En Santiago de Chile, a veintiuno de marzo de dos mil  
9 veinticuatro, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**,  
10 Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de  
11 Santiago, con oficio en calle Huérfanos número novecientos  
12 cuarenta y uno, Local trescientos dos, comuna de Santiago,  
13 comparece: doña **María Teresa Fernández García-Huidobro**,  
14 chilena, casada, abogada cédula de identidad número doce  
15 millones seiscientos treinta y siete mil trescientos  
16 treinta y seis guion ocho, domiciliada para estos efectos  
17 en Los Militares cinco mil ochocientos noventa oficina  
18 catorce cero tres, Las Condes, Región Metropolitana. La  
19 compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad  
20 con la cédula ante señalada y expone: viene en reducir a  
21 escritura pública el acta que corre agregada en el libro  
22 de actas de esta sociedad, de la cual declara se encuentra  
23 debidamente firmada por las personas que más adelante se  
24 detallan y que es del tenor siguiente: "PRIMERA SESIÓN DE  
25 DIRECTORIO ASOCIACIÓN RED POR UN CHILE QUE LEE En  
26 Santiago de Chile, siendo las dieciséis treinta horas del  
27 día cinco marzo de dos mil veinticuatro, se reunió el  
28 directorio de la "Asociación Red Por Un Chile Que Lee" de  
29 manera remota bajo la modalidad de videoconferencia  
30 simultánea mediante la plataforma Meet, con la

Pag: 2/15



Certificado Nº  
123456989078  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 participación de las directoras Rosita Puga, Susana Claro,  
2 Pelusa Orellana, Carolina Andueza, Carolina Melo y Camila  
3 Campos. Actúa como secretaria de actas designada al efecto  
4 doña Camila Campos. Se trató y acordó lo siguiente: **Uno.**  
5 CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN. Toma la palabra Camila  
6 Campos Hurtado, quien informa a los directores que se han  
7 terminado los trámites legales de constitución de la  
8 "Asociación Red Por un Chile que Lee", en adelante la Red,  
9 cuyos estatutos constan en escritura pública de veintiocho  
10 de Diciembre de dos mil veintitrés, rectificadas por  
11 escritura pública de fecha cinco de febrero de dos mil  
12 veinticuatro, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de  
13 don Luis Ignacio Manquehual Mery, aprobados por la  
14 Secretaría Municipal de Las Condes e inscrita en el  
15 Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del  
16 Registro Civil e identificación bajo el número trescientos  
17 sesenta mil ciento cuarenta. **Dos.** RATIFICACION DEL  
18 DIRECTORIO Y ACEPTACION DEL CARGO. Camila Campos expone  
19 que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero  
20 transitorio de los estatutos y su rectificación  
21 posterior, el primer Directorio de la Red se encuentra  
22 integrado por Carolina Inés Andueza Fabani, Susana Claro  
23 Larraín, Pelusa Andrea Orellana García, Rosita Isabel  
24 Puga Hamilton, Carolina Eugenia Melo Hurtado, con los  
25 siguientes cargos: Presidenta: Carolina Inés Andueza  
26 Fabani/ RUT ocho millones novecientos cincuenta y dos  
27 mil seiscientos treinta y ocho guion ocho.  
28 Vicepresidenta: Susana Claro Larraín / RUT trece  
29 millones doscientos setenta y un mil quinientos ochenta  
30 y dos guion tres. Secretaria: Pelusa Andrea Orellana

Pag: 3/15



Certificado  
123456989078  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



1 García / RUT ocho millones doscientos ochenta y nueve mil  
2 setenta y uno guion ocho. Tesorera: Rosita Isabel Puga  
3 Hamilton / RUT seis millones sesenta y ocho mil doscientos  
4 noventa y ocho guion cuatro. Directora: Carolina Eugenia  
5 Melo Hurtado / RUT trece millones seiscientos cincuenta y  
6 siete mil ochocientos sesenta y uno guion ocho. Las  
7 directoras presentes designadas aceptan expresamente sus  
8 cargos. Asimismo, en su calidad de Presidente del Directorio  
9 y sin perjuicio de las atribuciones que se otorgan a los  
10 apoderados indicados más adelante, en especial, a la  
11 Directora Ejecutiva, la **representante legal de la Red** es  
12 doña Carolina Inés Andueza Fabani. El directorio durará en  
13 sus funciones durante cuatro años según lo establecido en  
14 el artículo décimo noveno de los estatutos. **Tres.**  
15 DESIGNACIÓN DE DIRECTORA EJECUTIVA. A continuación, el  
16 Directorio acordó, por unanimidad, designar a **Camila Campos**  
17 **Hurtado**, RUT trece millones doscientos cincuenta y tres mil  
18 seiscientos noventa y nueve guion seis como **Directora**  
19 **Ejecutiva**, quien se encontrará investida de todas las  
20 facultades que los estatutos de la Red le confieren. Doña  
21 Camila Campos, encontrándose presente en la reunión,  
22 agradeció su nombramiento. Se acordó también que la  
23 Directora Ejecutiva actuará en lo sucesivo como secretaria  
24 de acta del Directorio. **Cuatro.** ESTRUCTURA DE PODERES. El  
25 Directorio acordó, por unanimidad, establecer la estructura  
26 de poderes para la administración de la Red. De esta forma,  
27 los apoderados de la Red estarán investidos de una o más de  
28 las facultades que a continuación se enumeran, sin perjuicio  
29 de aquellas otras que expresamente les sean conferidas o de  
30 que estén investidos de conformidad con la ley o con los

Pag: 4/15



Certificado Nº  
123456989078  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 estatutos sociales. Uno) Representar extrajudicialmente a  
2 la Red ante toda clase de autoridades políticas,  
3 administrativas, de orden tributario, aduaneras,  
4 municipales, o de cualquier otro orden, tales como Servicio  
5 de Impuestos Internos, Tesorería General de la República,  
6 Contraloría General de la República, Ministerios, o  
7 cualquier autoridad administrativa o educacional, y ante  
8 cualquier persona de derecho público o privado,  
9 instituciones fiscales, semifiscales, de administración  
10 autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase  
11 de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso  
12 obligatorias; pudiendo modificarlas o desistirse de ellas;  
13 Dos) Celebrar convenios de asociación o cooperación técnica,  
14 financiera, académica o amplios de colaboración, con  
15 organismos públicos o privados, nacionales o  
16 internacionales, que le permitan cumplir con su objeto;  
17 Solicitar, conceder, gestionar aportes financieros, becas u  
18 otros, con organismos públicos, privados, nacionales e  
19 internacionales; postular a licitaciones, concursos y  
20 fondos, para recaudar ingresos para su financiamiento, de  
21 cualquier tipo y otorgados por todo tipo de instituciones  
22 de derecho privado o público nacionales o extranjeras para  
23 tales efectos podrán firmar todo tipo de solicitudes y/o,  
24 documentos quedando facultados para fijar y modificar todas  
25 las declaraciones que sean necesarias para tal efecto;  
26 Tres) Representar judicialmente a la Red en todos los  
27 juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal, sea  
28 éste ordinario, especial, arbitral, administrativo o de  
29 cualquier clase, así intervenga la Fundación como  
30 demandante, demandada, o tercero de cualquier especie,

Pag: 5/15



Certificado  
123456989078  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.ec>



1 pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas  
2 ordinarias, ejecutivas, especiales, concursales, de  
3 jurisdicción contenciosa o de cualquier naturaleza. En el  
4 ejercicio de esta representación judicial, podrán actuar por  
5 la Red con todas las facultades ordinarias y extraordinarias  
6 del mandato judicial, en los términos previstos en los  
7 artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento  
8 Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción  
9 deducida, contestar demandas, aceptar la demanda contraria,  
10 renunciar los recursos o los términos legales, transigir,  
11 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de  
12 arbitradores, prorrogar competencia, intervenir en  
13 gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir;  
14 sin perjuicio de otros mandatos judiciales que puedan  
15 constituirse a favor de terceros. Podrá solicitar medidas  
16 precautorias o prejudiciales, incluso las contempladas en  
17 el artículo número doce de la Ley catorce mil novecientos  
18 cuarenta y nueve, entablar gestiones preparatorias de la vía  
19 ejecutiva, reclamar implicancias o recusar, señalar  
20 domicilio, solicitar el cumplimiento de resoluciones  
21 extranjeras, solicitar embargos y señalar bienes al efecto;  
22 alegar o interrumpir prescripciones, someter a compromiso,  
23 nombrar, solicitar o concurrir a la fijación de sus  
24 facultades, incluso de amigables componedores, señalar  
25 remuneraciones, plazos u otras modalidades; nombrar  
26 solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos,  
27 liquidadores, depositarios, peritos, tasadores,  
28 interventores; pudiendo fijarles sus facultades, deberes,  
29 remuneraciones, plazos y demás condiciones, removerlos o  
30 solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebra o

Pag: 6/15



Certificado Nº  
123456989078  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 adherirse a la pedida por otro acreedor, verificar créditos,  
2 impugnar las verificaciones ya efectuadas, restringir su  
3 monto, intervenir en los procedimientos de impugnación,  
4 proponer, aprobar rechazar o modificar convenios judiciales  
5 o extrajudiciales con los acreedores o deudores de la  
6 sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas, pactar  
7 garantías, intereses, descuentos, deducciones o  
8 condonaciones, solicitando su nulidad o resolución. Cuatro)  
9 Celebrar contratos de trabajo, sean éstos contratos  
10 colectivos o individuales, pudiendo fijar sus  
11 remuneraciones, funciones, plazos y demás estipulaciones que  
12 sean procedentes, en especial para los cargos directivos;  
13 vigilar su conducta, suspenderlos e impartir a los  
14 trabajadores las órdenes e instrucciones necesarias para el  
15 buen desempeño de sus funciones, guardando estricta  
16 conformidad con los acuerdos del Directorio. Suscribir  
17 anexos o modificaciones, poner término a sus contratos y  
18 suscribir los respectivos finiquitos; Contratar servicios  
19 profesionales o técnicos; Representar a la Fundación ante  
20 toda clase de organismos de previsión, Instituto de  
21 Previsión Social, Administradoras de Fondos de Pensiones,  
22 Servicio de Seguro Social, Instituciones de Salud  
23 Previsional, Isapres, Cajas de Compensación, y ante la  
24 Dirección o Inspecciones Comunales o Regionales del Trabajo  
25 y toda clase de organismos, instituciones o autoridades que  
26 se relacionen con las actividades laborales, de previsión y  
27 de seguridad social, pudiendo presentar toda clase de  
28 solicitudes y peticiones ante ellas, desistirse de las  
29 mismas, modificarlas y aceptar sus resoluciones; podrá  
30 liquidar y pagar imposiciones previsionales, declarar

Pag: 7/15



Certificado  
123456989078  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 tributos y efectuar todos los trámites y gestiones que sean  
2 necesarios en relación con estas materias. Podrán también  
3 actuar con las más amplias facultades ante la Inspección del  
4 Trabajo correspondiente, en todo lo relacionado con los  
5 problemas laborales que puedan presentarse con el personal  
6 que deba contratar. Cinco) Comprar, vender, permutar y en  
7 general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase  
8 de bienes muebles, corporales o incorporales, incluso  
9 valores mobiliarios, acciones, debentures, bonos u otros;  
10 celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados u  
11 otros; y exigir judicial y extrajudicialmente su  
12 cumplimiento. Adquirir toda clase de bienes muebles por  
13 cualquier modo de transferir el dominio, ya sea por  
14 tradición, sucesión por causa de muerte, ocupación, accesión  
15 o prescripción. Seis) Dar y tomar en arrendamiento,  
16 comodato, administración o concesión, o a cualquier otro  
17 título, toda clase de bienes, sean éstos corporales o  
18 incorporales, raíces o muebles; Siete) Dar y recibir dinero  
19 y otros bienes en depósito, sea éste necesario o voluntario,  
20 y en secuestro. Ocho) Recibir en prenda bienes muebles,  
21 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas  
22 corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil,  
23 bancaria, industrial, de cosa mueble vendida a plazo y otras  
24 especiales; y cancelarlas. Nueve) Celebrar contratos de  
25 transacción ya sea ésta judicial o extrajudicial. Diez)  
26 Recibir todo tipo de bienes en donación, incluso bienes  
27 raíces. Once) Celebrar contratos de sociedad y de asociación  
28 o de cuentas en participación, de cualquier clase y objeto,  
29 sean civiles, comerciales, colectivas, anónimas, en  
30 comandita, de responsabilidad limitada, o ingresar en

Pag: 8/15



Certificado Nº  
123456989078  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 sociedades ya constituidas; constituir o formar parte de  
2 fundaciones, corporaciones, comunidades, cooperativas u  
3 otros, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier  
4 especie de que forme parte o tenga interés; representar a  
5 la Fundación con voz y voto en unas u otras, con las más  
6 amplias atribuciones; con facultad para modificarlas,  
7 ampliarlas o en cualquier forma alterarlas, pedir su  
8 disolución o terminación, pedir su liquidación o partición,  
9 llevar a cabo una u otra cosa, intervenir en su desarrollo,  
10 designar o concurrir a la designación de uno o más  
11 liquidadores, jueces, compromisarios, partidores, peritos,  
12 tasadores, depositarios, síndicos, administradores y demás  
13 funcionarios que fueren necesarios, pudiendo señalarles  
14 facultades, obligaciones, remuneraciones, plazos,  
15 condiciones, modo de efectuar las liquidaciones o  
16 particiones, autorizar a los liquidadores para gravar y  
17 enajenar toda clase de bienes sociales, corporales o  
18 incorporales, raíces o muebles incluso valores mobiliarios,  
19 actuar como liquidadores o partidores, someter a arbitraje,  
20 y en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y  
21 cumplir todas las obligaciones que a la Fundación le  
22 correspondan como socia, accionista, comunera o miembro de  
23 tales sociedades, comunidades, asociaciones, cooperativas,  
24 corporaciones, fundaciones u otras. Doce) Celebrar contratos  
25 para constituir a la Red en agente, representante,  
26 distribuidora, o para que ésta los constituya. Trece)  
27 Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas,  
28 fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,  
29 endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones  
30 de siniestros, entre otros. Catorce) Celebrar cualquier

Pag: 9/15



Certificado  
123456989078  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.ar>



1 otro contrato nominado o no. En los contratos que la Red  
2 celebre, podrá convenir y modificar toda clase de pactos y  
3 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por  
4 las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente  
5 accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios,  
6 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos,  
7 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago  
8 y de entrega, cabidas, deslindes, entre otros; Quince)  
9 Percibir y/o entregar; pactar solidaridad pasiva; convenir  
10 cláusulas penales a favor de la Red; aceptar toda clase de  
11 cauciones reales o personales y toda clase de garantías en  
12 beneficio de la Fundación; fijar multas a favor de ella;  
13 pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar o  
14 renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión,  
15 resolución, evicción o de naturaleza análoga. Dieciseis)  
16 Aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir,  
17 resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o  
18 solicitar la terminación de los contratos; exigir  
19 rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en  
20 general, ejercitar y renunciar todos los derechos y acciones  
21 que competen a la Red; Diecisiete) Representar a la Red ante  
22 los bancos nacionales o extranjeros, estatales o  
23 particulares, con las más amplias facultades que puedan  
24 necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones  
25 de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito  
26 y/o de crédito, depositar, girar o sobregirar en ellas,  
27 imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, todo  
28 ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y  
29 objetar saldos; retirar talonarios de cheques; arrendar  
30 cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su

Pag: 10/15



Certificado Nº  
123456989078  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en  
2 moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o  
3 garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar  
4 acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar  
5 operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en  
6 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en  
7 moneda nacional o extranjera; La facultad de solicitar  
8 sobregiro será hasta un monto de cuatrocientas Unidades de  
9 Fomento. Dieciocho) Abrir cuentas de ahorro, reajustables  
10 o no, a plazo, a la vista en el Banco del Estado de Chile,  
11 en todo tipo de instituciones financieras o bancarias, en  
12 instituciones de previsión o en cualquier otra institución  
13 de derecho público o privado; depositar y girar en ellas,  
14 imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y  
15 cerrarlas; efectuar toda clase de inversiones con los fondos  
16 sociales, pudiendo especialmente tomar cuotas de fondos  
17 mutuos y proceder al retiro de las mismas, pactando plazos  
18 de vencimiento y tasas de interés. Diecinueve) Girar,  
19 suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar,  
20 revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar,  
21 protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir,  
22 extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras  
23 de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos  
24 mercantiles o cambiarios, sean éstos nominativos, a la orden  
25 o al portador, en moneda nacional o extranjera, efectuar  
26 cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al  
27 portador. Veinte) Aceptar cesiones de créditos, sean  
28 nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar  
29 toda clase de operaciones con documentos mercantiles,  
30 valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio.

Pag: 11/15



Certificado  
123456989078  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 Veintiuno) Pagar en efectivo, por dación en pago, por  
2 consignación, por subrogación, por cesión de bienes, entre  
3 otros, todo lo que la Fundación adeudare, por cualquier  
4 título y, en general, extinguir obligaciones en cualquier  
5 forma. Veintidós) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo  
6 cuanto se adeude a la Red, a cualquier título que sea y por  
7 cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco,  
8 instituciones, corporaciones, fundaciones de derecho  
9 público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de  
10 administración autónoma, instituciones privadas, etc., sea  
11 en dinero o en otra clase de bienes, corporales o  
12 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, entre  
13 otros. Veintitrés) Conceder quitas o esperas.  
14 Veinticuatro) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y,  
15 en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar  
16 o modificar, toda clase de documentos públicos o privados,  
17 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que  
18 estimen necesarias o convenientes. Veinticinco) Solicitar  
19 para la Red concesiones administrativas de cualquier  
20 naturaleza u objeto. Veintiseis) Inscribir, registrar y  
21 renovar propiedad intelectual, industrial, nombres  
22 comerciales y de dominio, marcas comerciales y modelos  
23 industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o  
24 solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las  
25 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en estas  
26 materias. Veintisiete) Entregar y/o retirar de las oficinas  
27 de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o  
28 particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda  
29 clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales,  
30 giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, entre

Pag: 12/15



Certificado Nº  
123456989078  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 otros, dirigidas o consignadas a la Red o expedidas por  
2 ella. Veintiocho) Tramitar pólizas de embarque o transporte,  
3 extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos,  
4 recibos, pases libres, guías de tránsito, órdenes de entrega  
5 de aduanas o de intercambio de mercaderías o de productos  
6 y, en general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras.  
7 Veintinueve) Conferir mandatos especiales, judiciales o  
8 extrajudiciales, y revocarlos; y delegar en todo o en parte  
9 las facultades que se consignan precedentemente en los  
10 números uno) dos) tres); y reasumir en cualquier momento,  
11 así como ejecutar cualquier otro acto a nombre o a favor de  
12 la Red que no se encuentre expresamente señalado  
13 anteriormente. **Cinco.** FORMA DE ACTUACION DE LOS APODERADOS.  
14 El Directorio acordó, por unanimidad, designar a las  
15 personas que a continuación se indican como apoderados de  
16 la Red para los efectos de la administración y  
17 representación de la misma, quienes estarán investidos de  
18 las facultades indicadas en el numeral cuatro precedente  
19 asociadas a la clase de poder correspondiente: **Apoderados**  
20 **clase A:** Rosita Puga, Susana Claro, Pelusa Orellana,  
21 Carolina Andueza y Carolina Melo. **Apoderado clase B:** Camila  
22 Campos. El Directorio acordó, por unanimidad, que los  
23 apoderados actuarán a nombre y representación de La Red con  
24 todas las facultades que se expresan a continuación: i. Se  
25 faculta a dos cualesquiera de los apoderados clase A, para  
26 que, actuando conjuntamente, representen a la Red con todas  
27 las facultades contenidas desde el número uno al veintinueve  
28 en el punto cuatro precedente. ii. Se faculta a uno  
29 cualquiera de los apoderados clase A, para que actuando  
30 conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados clase B,

Pag: 13/15



Certificado  
123456989078  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



1 representen a la Red con todas las facultades contenidas en  
2 los número: uno - dos - diez - once - trece - dieciséis -  
3 diecisiete - dieciocho - veinte - veintidós y veinticinco  
4 en el punto cuatro precedente. iii. Se faculta a uno  
5 cualquiera de los apoderados clase B, para que actuando  
6 individualmente, represente a la Red con todas las  
7 facultades contenidas en los números uno - cuatro -  
8 diecinueve - veintiuno - catorce y veintisiete del punto  
9 cuatro precedente, con la sola limitación que los actos o  
10 contratos que ejecute o celebre de conformidad con las  
11 referidas facultades no podrán exceder la cantidad de cinco  
12 millones de pesos o en el caso específico de contratos de  
13 trabajo de los trabajadores de la Red, cuya remuneración  
14 mensual bruta sea inferior a tres millones de pesos o su  
15 equivalente en otras monedas a la fecha de su celebración,  
16 por cada acto o contrato individualmente considerado. **Seis.**  
17 CALENDARIO SESIONES ORDINARIAS DE DIRECTORIO. Expone la  
18 Presidente que el Directorio celebrará sesiones ordinarias  
19 cada mes. Para tal efecto propone los días segundo martes  
20 de cada mes a las dieciséis treinta hrs. El Directorio por  
21 unanimidad de los miembros presentes aprobaron la  
22 proposición de fechas indicadas. **Siete.** LIBROS DE LA  
23 SOCIEDAD. Se dejó constancia que con esta fecha se había  
24 procedido a abrir los libros de actas de sesiones de  
25 directorio y juntas de accionistas de la Red. **Ocho.**  
26 TRAMITACIÓN DE ACUERDOS. Se acordó dar curso de inmediato a  
27 los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar  
28 su posterior aprobación, así como facultar a la abogada  
29 María Teresa Fernández García-Huidobro para que proceda a  
30 reducir de inmediato a escritura pública, en todo o parte,

Pag: 14/15



Certificado Nº  
123456989078  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 el acta que se levante de la presente sesión. Se facultó,  
2 además, al portador de copia autorizada de dicha escritura,  
3 para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones  
4 y anotaciones que procedan en los registros  
5 correspondientes. Se deja constancia que la reunión se  
6 celebró con la presencia simultánea y permanente, a través  
7 de video conferencia, de todas las directoras, estando éstas  
8 comunicadas durante todo el transcurso de la sesión, lo cual  
9 fue certificado por la Presidenta y la Vicepresidenta, como  
10 consta al final de la presente acta. No habiendo otros  
11 asuntos que tratar se levantó la sesión a las dieciocho  
12 horas. **CERTIFICADO.** Carolina Andueza, cuya firma antecede  
13 en su calidad de Presidenta del Directorio de la Red Por un  
14 Chile que Lee y Pelusa Andrea Orellana García, en su calidad  
15 de Secretaria de la Red, certifican y dejan constancia que  
16 todos los directores asistieron y participaron en la  
17 presente Sesión de Directorio, celebrada el martes cinco de  
18 marzo de dos mil veinticuatro a distancia, estando todos  
19 comunicados simultánea y permanentemente a través de video  
20 llamada por plataforma Meet, durante todo el transcurso de  
21 la reunión. Hay firmas. Carolina Andueza. Presidenta. Susana  
22 Claro. Vicepresidenta. Pelusa Andrea Orellana García.  
23 Secretaria. Rosita Isabel Puga Hamilton. Tesorera. Carolina  
24 Eugenia Melo Hurtado. Directora." Conforme.- En comprobante  
25 y previa lectura, firma la compareciente. Se da copia. DOY  
26 FE.- Rep 4017 /2024

27  
28  
29  
30

María Teresa Fernández García-Huidobro  
12.637.336-8



Certificado  
123456989078  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

